

- Río Negro, Argentina -

# Boletín Oficial

## MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

096

San Antonio Oeste, 12 de Diciembre del 2024

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"*  
*Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

---

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE  
28 PÁGINAS

SUMARIO EN  
PÁGINA 2

[sanantoniooeste.gob.ar](http://sanantoniooeste.gob.ar)



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 28

—oOo—  
DECRETO Nº 1314/24

VISTO:  
El Expediente Nº 4.187/2024.  
La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. PERGER, Gastón Andrés- DNI: 34.580.461,

CONSIDERANDO:  
Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.  
Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.  
Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.337 al Sr. PERGER, Gastón Andrés- DNI: 34.580.461, del local comercial ubicado en calle Avenida Río Negro Nº 1.097- denominado catastralmente Manzana: 820 Parcela: 15- bajo el rubro Fiambrería, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Noviembre del 2024, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2024.-

—oOo—  
DECRETO Nº 1315/24

VISTO:  
El Expediente Nº 4.188/2024.  
La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. BRAS, Roque Alberto DNI: 30.823.631,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.  
Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.  
Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.336 a el Sr. BRAS, Roque Alberto DNI: 30.823.631, del local comercial ubicado en calle Viedma y Allen - denominado catastralmente Manzana: 862B Parcela: 06E UF/22 bajo el rubro Restaurant, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2024, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2024.-

—oOo—  
DECRETO Nº 1316/24

VISTO:

El expediente 4.188/24 originado por el Sr. BRAS, Roque Alberto- DNI: 30.823.631,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial “PERMANENTE” Nº 12.336, bajo el rubro Restaurant del local comercial ubicado en calle Viedma y Allen- de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.  
Que el Sr. BRAS, ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.  
Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. BRAS, Roque Alberto - DNI: 30.823.631,  
Titular de la licencia “PERMANENTE” Nº 12.336, a expender Bebidas Alcohólicas al  
copeo, en el local comercial ubicado en calle Viedma y Allen, de Las Grutas.----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido  
archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de  
Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2024.-

—oOo—  
DECRETO Nº 1317/24

VISTO:  
La Licencia Comercial Nº 11.515.  
La solicitud de Baja Retroactiva al 29/05/2023,

CONSIDERANDO:  
Que el Sr. SCOLA, Pablo Gastón- DNI: 25.947.380 solicito baja Retroactiva de su  
licencia comercial al 29/05/2023.  
Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 11.515 no posee deuda alguna  
con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 29/05/2023 a la Licencia Comercial Nº 11.515  
cuyo titular es el Sr. SCOLA, Pablo Gastón- DNI: 25.947.380 habilitado bajo el rubro  
Transporte de Sustancias Alimenticias, vehiculo patente GNV431 con domicilio fiscal:  
Cerro Tronador Nº 570, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados  
posteriores a la cuota 05/2023 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----  
-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas.  
Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de  
Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1318/24**

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Sra.: BARATUCHE MARCELA MABEL DNI 17.764.804, Titular de la Licencia Comercial Nº 1531 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada solicitud pide la baja de los rubros VERDULERIA Y QUINIELA de su licencia comercial, sito en calle Brown n°109 L.5, de San Antonio Oeste.-

Que, el mismo se encuentra libre de Deuda Municipal al día de la fecha.-

Que, no existen objeciones para otorgar lo solicitado.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorizar la baja de los rubros VERDULERIA Y QUINIELA a la Licencia Comercial Nº 1531, perteneciente a la Sra. BARATUCHE MARCELA MABEL, quedando registrada bajo el rubro DESPENSA, con domicilio en calle BROWN Nº109 L.5 de la localidad de san Antonio oeste Rio Negro

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2024.

**—oOo—  
DECRETO Nº 1319/24**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

**CONSIDERANDO:**

Que Mario Enrique MIGONE D.N.I. 8.430.940 ha solicitado por Expediente Nº 57 de fecha 25/11/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 06A de la Manzana 383 Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas de 06 a 09 del Expte Nº 497/2000 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Mario Enrique MIGONE D.N.I. 8.430.940 una fracción de terreno designada como Parcela 06A de la Manzana 383 Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1320/24**

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Ángela Romina PARISI D.N.I. 32.806.536 ha solicitado por Expediente Nº 56 de fecha 25/11/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 821 Sección N planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 65 y 66 del Expte Nº 306/1988 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Ángela Romina PARISI D.N.I. 32.806.536 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 821 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2024.-

—oOo—  
**DECRETO Nº 1321/24**

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Ida Verónica ALDUVINO D.N.I. 6.059.765 ha solicitado por Expediente Nº 58 de fecha 05/11/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 11 de la Manzana 913 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada en fecha 07/12/1989, reconstrucción expediente de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.  
**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Ida Verónica ALDUVINO D.N.I. 6.059.765 una fracción de terreno designada como Parcela 11 de la Manzana 913 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1322/24****VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); e Intervan S.C representada en este acto por su administrador, el Sr. Fernando A. Rossi en adelante EL CONTRATISTA, domiciliado en calle Alem 72 de la localidad de Viedma.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, EL MUNICIPIO contrata los servicios ofrecidos sobre el Sistema de Gestión Integral para Municipalidades SAFIN, propiedad de la Provincia de Río Negro y la Plataforma Oficina Virtual.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el contratista reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Ratifíquese en todas sus partes El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); e Intervan S.C representada en este acto por su administrador, el Sr. Fernando A. Rossi en adelante EL CONTRATISTA, domiciliado en calle Alem 72 de la localidad de Viedma.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Lic. Micaela Arruabarrena Secretaria de Hacienda, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2024.

—oOo—

**DECRETO Nº 1323/24****VISTO**

El Expte Nº 278/24 del 26/11/24 de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, el Convenio por el Servicios de Transporte Escolar Ciclo Lectivo 2024 celebrado con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Pcia de Río Negro, la Resolución Nº 1630/24 del Ministerio de Educación y DDHH y el Decreto Reglamentario Nº 200/24 de la Provincia de Río Negro;

**Y CONSIDERANDO:**

Que los proveedores ACANTILADO S.R.L. y TPS S.R.L. adjudicatarios del servicio de transporte escolar por medio de la Licitación Pública N° 003/24 y el Concurso Público de Precios N° 001/24 respectivamente, en el marco del Convenio con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, solicitan por el servicio prestado en el mes de octubre del ciclo lectivo 2024 un ajuste de precios sobre el valor facturado por km,

Que el Convenio mencionado en el párrafo precedente prevee en su cláusula décimo primera revisar el valor de los componentes que integran la estructura de costos del transporte y eventualmente reajustar el valor del mismo,

Que el Decreto Reglamentario N° 200/24 en su Artículo 109° - Precio Adjudicado, plantea que se podrán reconocer reajustes equitativos y razonables de precios con el objeto de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de contratos con ejecución continuada de bienes y servicios, ante las fluctuaciones de precios que impactan en sus costos, que haga peligrar la continuidad y vigencia del contrato, siempre que se trate de circunstancias ajenas a las partes y se afecte el interés público comprometido,

Que la Resolución N° 1630/24 del Ministerio de Educación y DDHH, autoriza el reajuste del valor del costo del km, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Costos de dicho Ministerio,

Que de acuerdo al análisis comparativo entre la facturación por el servicio de transporte de mencionados proveedores por el mes de octubre y los costos estipulados en la Resolución mencionada en el párrafo precedente, surge que los valores facturados por las empresas prestadores del servicio, se encuentran por debajo de los parámetros considerados convenientes para la aprobación del reconocimiento de ajuste de precios,

Que por lo expuesto, corresponde realizar el pago del ajuste de precios mediante la presente normativa;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Reconózcase abonar a la firma ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, la factura B-0001-00002796 por un importe total de pesos novecientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y tres con 00/100 \$ 987.153,00, afectándose presupuestariamente al presente ejercicio e imputándose bajo la orden de pago correspondiente, en concepto de reajuste de precios por el servicio de transporte escolar realizado en octubre del Ciclo Lectivo 2024.-

**ARTÍCULO 2°:** Reconózcase abonar a la firma TPS S.R.L. CUIT 30-71040691-6, la factura B-0007-00000304 por un importe total de pesos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 50/100 \$ 58.937,50, afectándose presupuestariamente al presente ejercicio e imputándose bajo la orden de pago correspondiente, en concepto de reajuste de precios por el servicio de transporte escolar realizado en octubre del Ciclo Lectivo 2024.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2024.-

—oOo—  
DECRETO Nº 1324/24

VISTO:  
El Expediente Nº 4.186/2024.  
La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. CACIQUE TAPIA, Rocío Ayelen DNI: 32.578.411,

CONSIDERANDO:  
Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.  
Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporal y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.  
Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.299 a la Sra. CACIQUE TAPIA, Rocío Ayelen DNI: 32.578.411, del local ubicado en calle Avenida Río Negro Nº 367 - denominado catastralmente Manzana: 827 Parcela: 16 bajo el rubro Instituto de Belleza, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de julio del 2024, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2024.-

—oOo—  
DECRETO Nº 1325/24

VISTO:  
Expte Nº 069/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.  
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MOLINA, Verónica Elizabeth cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MOLINA, se encuentra viviendo en calle Figueroa Alcorta N° 2840, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. MOLINA es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de nylon para el techo de su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°):** Otórguese un subsidio de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora MOLINA, VERONICA ELIZABETH-DNI N° 23.063.844.

**ARTICULO 2°):** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 3°):** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 29 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

**DECRETO N° 1326/24****VISTO:**

Expte N° 053/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante HUILCOPAN, Liliana Andrea cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. HUILCOPAN, se encuentra viviendo con sus hijos en calle Fitz Roy N° 3900, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. HUILCOPAN, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de boletas de servicios de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA (\$30.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora HUILCOPAN, LILIANA ANDREA- DNI N°37.254.188.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 29 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 1327/24

VISTO:

El Decreto N° 1708/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023.-

La renuncia presentada por el Sr. Lavigne, Antonio Damián DNI: 31.772.257, al cargo que desempeñaba como Delegado Municipal de Las Grutas.

Y CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se designo a Lavigne, Antonio Damián DNI: 31.772.257 al cargo que desempeñaba como Delegado Municipal de Las Grutas.

Que, el Sr. Lavigne presenta la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior por temas personales.

Que, es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal,(Artículo 83º, inc 4), se procede en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Lavigne Antonio Damián, DNI: 31.772.257, al cargo que desempeñaba como Delegado Municipal de Las Grutas, a partir del 02 de diciembre de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, elévese copia al sector personal, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

### DECRETO Nº 1328/24

#### VISTO:

Las reuniones paritarias mantenidas con las entidades sindicales de la localidad y en particular la llevada a cabo el día 01 de Noviembre de 2024 entre autoridades del Municipio de San Antonio Oeste y referentes de las entidades sindicales ATE y UPCN, en representación de los empleados municipales de esta localidad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de las disponibilidades económicas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la cual no es ajena a las dificultades económicas que atraviesa nuestro país, y a los fines de atender las demandas de los empleados municipales de la localidad a través de las peticiones llevadas a cabo por las entidades sindicales que los representan, se resolvió acordar una recomposición salarial que garantice la no pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos municipales, producto del alza generalizado de precios informados cada mes por parte del INDEC.

Que, cabe señalar que, desde el mes de diciembre de 2019, con la asunción de la actual gestión municipal, se estableció como prioridad realizar todos los esfuerzos pertinentes para garantizar la no pérdida del poder adquisitivo de los agentes municipales, garantizando desde el año 2020 igualar y hasta superar los porcentajes de recomposición salarial a los índices de inflación informados por el INDEC.

Que, en virtud del acuerdo paritario celebrado, corresponde aplicar una recomposición salarial del 4% para el mes de Noviembre de 2024.

Que, según lo establecido en el Art. 77 de la Carta Orgánica Municipal, la retribución del Intendente se incrementará automática y proporcionalmente con los haberes de los agentes Municipales, en consecuencia, se realizará una recomposición salarial de toda la planta política.

Que, asimismo cabe señalar que el contexto económico adverso que se viene desarrollando en nuestro país trae aparejado elevados índices inflacionarios que impactan en la disminución de la recaudación municipal, y es que se llegó a la necesidad de realizar gestiones ante el poder ejecutivo, el poder legislativo y el órgano contralor a los fines de acompañar medidas de racionalización del gasto público, como así también la implementación de un cronograma de pagos de haberes en fecha diferenciada del personal municipal entre otras.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese a partir del mes de Noviembre de 2024, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial

| CATEGORIA | 4%<br>Noviembre-24 |
|-----------|--------------------|
| 1         | \$ 457.369,06      |
| 2         | \$ 461.321,41      |
| 3         | \$ 466.224,00      |
| 4         | \$ 471.341,55      |
| 5         | \$ 477.553,64      |
| 6         | \$ 480.207,16      |
| 7         | \$ 486.068,56      |
| 8         | \$ 491.741,65      |
| 9         | \$ 500.595,91      |
| 10        | \$ 516.669,26      |
| 11        | \$ 544.794,89      |
| 12        | \$ 559.515,05      |
| 13        | \$ 622.774,73      |
| 14        | \$ 637.511,94      |
| 15        | \$ 713.995,17      |
| 16        | \$ 834.633,34      |

ARTICULO 2º: Establecer a partir del salario del mes de Noviembre de 2024, los nuevos importes en concepto de Asignaciones Familiares:

- a- Matrimonio \$53.568,00
- b- Prenatal \$ 20.250,00
- c- Nacimiento de Hijo \$ 35.707,50
- d- Adopción \$ 214.245,00
- e- Hijo \$ 20.250,00
- f- Hijo con discapacidad \$ 81.000,00
- g- Ayuda escolar anual por hijo \$ 40.500,00
- h- Ayuda escolar por hijo con discapacidad \$ 81.000,00

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal y la Secretaria de Hacienda, Compras y Suministros. -----

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Lic. Micaela Arruabarrena Secretaria de Hacienda, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Diciembre de 2024.-

—oOo—  
DECRETO Nº 1329/24

VISTO:

La nota de renuncia al cargo, como Delegado Municipal de Las Grutas, presentada por el Sr. Lavigne, Antonio Damián DNI: 31.772.257;

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores que integran el nuevo gabinete municipal;

Que, de suyo, se considera que la señora GALDAMES, Claudia Patricia reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes como Delegada Municipal de Las Grutas, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

Artículo 1º: Designar a la señora GALDAMES, Claudia Patricia titular del DNI Nº 24.656.558, como Delegada Municipal de Las Grutas, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 02 de diciembre de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Diciembre de 2024.-

—oOo—  
DECRETO Nº 1330/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7357

—oOo—  
DECRETO Nº 1331/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7358

—oOo—  
DECRETO Nº 1332/24

**PROMULGA ORDENANZA N° 7359**

—oOo—

**DECRETO N° 1333/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7360**

—oOo—

**DECRETO N° 1334/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7361**

—oOo—

**DECRETO N° 1335/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7362**

—oOo—

**DECRETO N° 1336/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7363**

—oOo—

**DECRETO N° 1337/24**

**VISTO:**

El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y  
Decreto 1312/2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;  
Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;  
Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto, correspondiente al mes de noviembre, las que se detallan en el Anexo I.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

### DECRETO Nº 1338/24

#### VISTO:

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la Mutual de los Obreros de la Construcción, representada por su Presidente Sr. Raúl Francisco Martínez, DNI: 10.812.929, con domicilio en calle Güemes Nº 223 de la ciudad de Viedma.-

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta en Boulevard Fitz Roy entre Islas Malvinas y Antártida Argentina

Que, en las trece (13) cláusulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase el pago a la Mutual Obreros de la Construcción, CUIT 30-67283538-7, correspondiente al Certificado Nº5 emitido por la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas.-

ARTICULO 2º: Abónese la suma de Pesos: Un Millón Quinientos Trece Mil Trescientos con 00/100 (\$1.513.000), según la certificación de avance de obras, presentada por la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Obras Publicas Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1339/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7364

—oOo—

DECRETO Nº 1340/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7365

—oOo—

DECRETO Nº 1341/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7366

—oOo—

DECRETO Nº 1342/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7367

—oOo—

DECRETO Nº 1343/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7368

—oOo—

DECRETO Nº 1344/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7369

—oOo—

DECRETO Nº 1345/24

VISTO:

Expdte Nº 054/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.  
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.  
Que el solicitante VAZQUEZ, Franco Agustín cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.  
Que el Sr. VAZQUEZ, se encuentra viviendo con su familia en calle Los Andes Nº 795, de la planta urbana de esta localidad.  
Que el Sr. VAZQUEZ, es monotributista.  
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos varios por tratamientos médicos de su pareja e hijo.  
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) durante los meses de DICIEMBRE del corriente Y ENERO del año 2025

en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor VAZQUEZ, FRANCO AGUSTIN- DNI Nº 42.265.386.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 03 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

### DECRETO Nº 1346/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 4169, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendez Alfredo Enrique DNI Nº 37.694.092, Legajo 4169 , ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 18/05/2024 y 25/11/2024, con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º): APERCIBIR al agente Mendez Alfredo Enrique – DNI Nº 37.694.092, que presta servicios en el Area de Servicios Públicos, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldan Directora Gobierno, Andrea Otero Jefa Recursos Humanos, Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste, 03 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

### DECRETO Nº 1347/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 2543, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Monge Sergio Aldo DNI Nº 28.781.986, Legajo 2543 , ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 03/06/2024 y 18/07/2024, con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1º): APERCIBIR al agente Monge Sergio Aldo – DNI Nº 28.781.986, que presta servicios en el Area de Servicios Públicos, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldan Directora Gobierno, Andrea Otero Jefa Recursos Humanos, Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste, 03 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1348/24**

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 2543, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Monge Sergio Aldo DNI Nº 28.781.986, Legajo 2543, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 03/06/2024, 18/07/2024, 22/09/2024 y 25/11/2024, con un total de 4 (cuatro) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1º): SUSPENDER por el termino de uno (1) día habil, al agente Monge Sergio Aldo – DNI Nº 28.781.986, que presta servicios en el Area de Servicios Públicos, por haber incurrido en 4 (cuatro) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Registrese, Comuniquese a la junta de Calificacion y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publiquese y Archivese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldan Directora Gobierno, Andrea Otero Jefa Recursos Humanos, Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste, 03 de Diciembre de 2024.-

—oOo—  
DECRETO Nº 1349/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7370  
—oOo—  
DECRETO Nº 1350/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7371

—oOo—  
DECRETO Nº 1351/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7372

—oOo—  
DECRETO Nº 1352/24

VISTO:  
La nota presentada por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.  
Expediente Nº 289/2024.-

Y CONSIDERANDO:  
Que, el señor Linares, José Enrique DNI: 37.605.501, convive con sus dos hijos menores de edad y su madre domiciliados en calle Islas Malvinas 3250.  
Que, el señor Linares, realiza trabajos de subsistencia, los cuales son inestables dependiendo de la tarea realizar y percibe AUH percibiendo la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), aproximadamente.-  
Que, solicita una ayuda de tipo económica que le permita atenuar la situación socio-económica vulnerable en la cual se encuentra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), al señor LINARES, JOSE ENRIQUE DNI 37.605.501

ARTÍCULO 2º: El pago del aporte deberá ser afectado a la partida 514 "Ayuda Sociales a personas", de la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será Secretario General de Coordinación refrendado por el Institucional y Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1353/24**

VISTO la Ordenanza 7364;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se autoriza a llamar a licitación pública para el otorgamiento en concesión de la Unidad Turística Fiscal "Los Tamariscos" ubicada entre la Avenida Carlo Carassale y la ría de la Bahía San Antonio y entre las proyecciones de las calles Moreno y Brown;

Que resulta necesario llamar a licitación pública por el otorgamiento de la Concesión Pública para la puesta en valor, reparación, explotación comercial, administración y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal mencionada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº010/24 por el otorgamiento Concesión Pública para la puesta en valor, reparación, explotación comercial, administración y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal denominada "Los Tamariscos". La duración de esta concesión será de diez (10) años.-

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: Fijase el canon base oficial en un total de pesos seis millones con 00/100 (\$ 6.000.000,00) compuesto por un valor de concesión de pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 4.800.000,00) más un componente B pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día martes 17 de diciembre de 2024 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día jueves 05 de diciembre de 2024 hasta el día lunes 16 de diciembre de 2024 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1) por ciento del monto de la oferta. La misma deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a días (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante la Dirección de Gobierno durante el llamado a Licitación, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: estará integrada por siete (7) miembros: el/la Secretario/a de Hacienda; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, un (1) representante del Tribunal de Cuentas, la Contadora Municipal; el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; la Asesora Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1354/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7373**

—oOo—

**DECRETO Nº 1355/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7374**

—oOo—

**DECRETO Nº 1356/24  
PROMULGA ORDENANZA Nº 7375**

—oOo—

DECRETO N° 1357/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7376

—oOo—

DECRETO N° 1358/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7377

—oOo—

DECRETO N° 1359/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7378

—oOo—

DECRETO N° 1360/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7379

—oOo—

DECRETO N° 1361/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7380

—oOo—

DECRETO N° 1362/24  
PROMULGA ORDENANZA N° 7381

—oOo—

DECRETO N° 1363/24

VISTO:

El contrato de locación de Servicios requeridos desde la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas  
Expte 265/24.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Contrato firmado entre la Municipalidad y el PRESTADOR, quién realizara la confección de proyectos de infraestructura eléctrica correspondiente a las manzanas de los barrios CANAM y VILLA HIPICA de San Antonio Oeste , confección de proyectos de infraestructura eléctrica de las manzanas 547 y 548 de Las Grutas y de las manzanas 382 y 384 de San Antonio Este.-

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el PRESTADOR reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei y el Sr. DALMASSO Mario – DNI 24.336.427.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios profesionales por el termino de 4 (CUATRO) meses, a partir del 01 de diciembre de 2024, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 31 de marzo 2024, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Obras Públicas.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1364/24

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal;

El Expte 656/2022, Decreto 2030/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido;

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad;

Que, la creación del programa: “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según lo

expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I, correspondiente al mes de noviembre de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno municipal.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

### DECRETO Nº 1365/24

#### VISTO:

El contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el MMO Vargas Nicolás DNI 40.575.472.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR se obliga a prestar a LA MUNICIPALIDAD sus servicios de MMO para la confección de proyectos de cordón cuneta y alumbrado público en avenida Curru Leuvu, control, y fiscalización de obras varias llevadas a cabo por la secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.

Que, el contrato que se anexa, reúne las clausulas necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el profesional reúne los antecedentes y conocimientos requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el contrato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el MMO Vargas Nicolás DNI 40.575.472.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2024.-

—oOo—

### DECRETO Nº 1366/24

#### VISTO:

El contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el Arq. Baldi Maximiliano DNI 26.687.087.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR se obliga a prestar a LA MUNICIPALIDAD sus servicios de Arquitecto para la inspección de Consolidación de Infraestructura Urbanas la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.

Que, el contrato que se anexa, reúne las clausulas necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el profesional reúne los antecedentes y conocimientos requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el contrato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y el Arq. Baldi Maximiliano DNI 26.687.087.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Diciembre de 2024.-